San Juan de Pasto, 30 de julio de 2026. **SID1072-2026.**

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño.

Ref. Convenio Interadministrativo No. GN5019-2025
Asunto. Solicitud suscripción Modificatorio No 03 - Prórroga

Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito amablemente se tramite la suscripción del Modificatorio No. 03 al Convenio Interadministrativo No GN5019-2025 del 06 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de LOS ANDES SOTOMAYOR a través del aporte de recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

De acuerdo a lo expuesto en el informe de supervisión No 03 del 30 de julio de 2026, en calidad de Secretario de Infraestructura, considero viable adelantar la suscripción del Anexo Modificatorio No 03, el cual tiene como fin:

> ***"PRIMERA. - PRORROGAR.*** *Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN5019-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026."*

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura, solicito amablemente se dé tramite al Modificatorio No 03, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:	Aprobó
Jorge Enrique Martinez Zambrano Contratista apoyo jurídico SIM Gobernación de Nariño	Jose Humberto Estrada Zambrano Coordinador Juridico SIM Gobernación de Nariño

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**3**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**( )**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**30 de julio de 2026**			
PERIODO DEL INFORME	Desde **31/03/2026** Hasta **31 de julio de 2026**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	**5019-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Contratación Directa**
TIPO DE CONTRATO:	**Convenio Interadministrativo**
CONTRATISTA:	**Municipio de Los Andes Sotomayor** **NIT. 800.019.112-2**

OBJETO:	**"Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de LOS ANDES SOTOMAYOR a través del aporte de recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**06/11/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**El plazo de ejecución del convenio será de UN MES Y MEDIO (1.5) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, sin superar el 31 de diciembre del 2025.**
FECHA DE INICIO:	**24/12/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
VALOR INICIAL:	**$799.960.352,44**
FORMA DE PAGO:	**El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:** **a.** Un primer desembolso, a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Convenio, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio. b. El valor del aporte del Departamento se desembolsará mediante desembolsos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas parciales de ejecución, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el constructor y aprobadas por la Interventoría y/o supervisión previa entrega del

respectivo informe técnico a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Secretaría de Infraestructura y Minas. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial", se le practicará una deducción del 40% por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Convenio o de la ley.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, EL MUNICIPIO deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 2º. Para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 3º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 4°: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al **DEPARTAMENTO** no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, EL MUNICIPIO autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados se requerirá: a) Presentación de la solicitud de desembolso a nombre del **DEPARTAMENTO**. En el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el

	período de cobro. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6º.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra**.** **PARÁGRAFO 7°:** En caso de terminación anticipada sólo habr á lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 8°:** EL MUNICIPIO deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. **PARÁGRAFO 9°:** Los aportes del MUNICIPIO se ejecutarán de acuerdo a la propuesta o proyecto presentada.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**GABRIEL OSEJO AGUIRRE**
CARGO:	Secretario de Infraestructura

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

MODIFICACIONES	**SI (X)**	**NO ( )**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	31 de diciembre de 2026	• *Prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026*
2	31 de marzo de 2026	• *Prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026*

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
APORTE DEPARTAMENTO	2025100118	14/10/2025	2.3.2.01.01.001.03.19-22-2201-0700-2201052-2024003520152-	$800,000,000.00	$ 798.960.352,44

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

			53290-16-1.3.3.3.20		
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025091203	18/09/2025	2.3.2.02.02.008-45-4501-1000-4501029-202500000030225-83990-16-1.3.3.11.11	$ 798.960.352,44	
APORTE MUNICIPIO	No. CDP/ CDR	FECHA	VALOR		VALOR A APROPIAR
	2025000709	2025-07-17	$1.000.000		$1.000.000

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Convenio:		**$ 799.960.352,44**
Valor Aporte Departamento:		**$ 798.960.352,44**
Valor Aporte Municipio:	**$1.000.000**	
Valor Ejecutado a la fecha (31/07/2026)	**$303.984.933,92**	
Valor pagado al Municipio	**$ 0,00**	
Saldo a favor del Municipio:	**$303.984.933,92**	
Saldo Pendiente por Ejecutar incluido el aporte del municipio:	**$ 495.975.418,51**	
Saldo a liberar	**$0,00**	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el departamento no ha realizado desembolsos por ningún concepto.

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Especificas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
2) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos.		
3) Aportar a la ejecución del proyecto la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MDA/CTE, correspondiente a recursos propios.	**SI**	El municipio aporta la suma de $1.000.000. valor respaldado mediante CDP No. 2025000709 del 17-07-2025
4) Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	**N/A**	
5) Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	**SI**	Banco BBVA Cuenta corriente No. 00130695000200012112
6) Garantizar que los procesos de contratación derivados del presente convenio se adelanten con arreglo a los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y publicidad.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
7) Adelantar los procesos de contratación que se requieren para ejecutar el presente convenio, aplicando estrictamente las modalidades de selección por convocatoria pública aplicables, sea licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada o mínima cuantía, de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, llevando a cabo todas las etapas dispuestas para la convocatoria pública que aplique.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
8) Exigir en los contratos derivados del presente convenio la constitución de las garantías que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a su vez garantizar que en las garantías aplicables se incluya al departamento de Nariño como beneficiario.	**N/A**	
9) El Municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los		

recursos transferidos a través del presente convenio, cuando aplique, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 4 de la ordenanza 011 del 20 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	**N/A**	
10) En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, la entidad convenida deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.	**N/A**	
11) Contratar al interventor o designar el supervisor que ejerza la vigilancia y control sobre los contratos derivados de este convenio.	**N/A**	
12) Ejercer la supervisión de las actividades objeto del presente convenio, velando porque en los Contratos derivados se cumpla en los plazos pactados, estipulando entre otros aspectos lo siguiente: plazo contractual para la ejecución del objeto contractual, obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; Entrega final de las actividades; así como la suscripción de acta final; liquidación del contrato y presentar informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
13) Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca		

por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto serán las resultantes de los estudios y diseños que se adelantarán dentro del alcance de presente convenio interadministrativo.	**N/A**	
14) Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas a sus contratistas.	**N/A**	
15) Administrar los recursos que desembolse el Departamento y destinarlos exclusivamente al cumplimento del objeto del presente convenio interadministrativo.	**N/A**	
16) En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, provenientes de los contratos derivados del presente convenio.	**N/A**	
17) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00% .
18) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo, las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración de los mismos y asumir cualquier variación que se llegaré a presentar.	**N/A**	
19) Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución	**N/A**	

de los trabajos realizados.		
20) Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	**N/A**	
21) Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento podrá requerir al Municipio de LOS ANDES SOTOMAYOR para que lo mantenga indemne.	**N/A**	
22) El Municipio se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
23) Exigir en los contratos derivados que, los contratistas o subcontratistas desarrollen sus actividades en el marco de la normatividad y soporten la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
24) En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al municipio, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que hay lugar tendiente a la completa amortización del anticipo	**N/A**	

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones

1) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
2) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**N/A**	
3) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
4) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**N/A**	
5) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	**N/A**	
6) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	**N/A**	
7) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
8) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**N/A**	
9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	**N/A**	
10) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe		

durante la ejecución del convenio.	**N/A**	
11. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**N/A**	
12) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	**N/A**	Avance de ejecución de obra e interventoría 38.00%
13) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	**N/A**	
14) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**N/A**	
15) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**N/A**	
16) Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.	**N/A**	
17) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	**N/A**	
18) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	**N/A**	
19) Ejercer la supervisión del convenio y los contratos que deriven del mismo, para la	**N/A**	

correcta ejecución del objeto contractual		
20) Presentar y mantener actualizadas las garantías que cubren el presente convenio.	**SI**	Aseguradora Solidaria de Colombia 41-44-101299268 Anexo 0
21) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	**N/A**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Convenio se encuentra **EN EJECUCIÓN** con un porcentaje de AVANCE del **38.00 %**, conforme lo reportado por el municipio y la interventoría del proyecto.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**Aseguradora Solidaria de Colombia**		
NUMERO DE PÓLIZA	**41-44-101299268 Anexo 4**		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Vigencia Cumplimiento	**$ 79.996.035,24**	**24/12/2025**	**31/01/2027**
Vigencia Manejo Anticipo	**$ 319.584.141,00**	**24/12/2025**	**31/01/2027**

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período se han presentado siguientes situaciones que han interferido con el avance normal del convenio:**

- Condiciones climáticas adversas
- Problemas de orden publico
- Dificultades de accesibilidad

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato**

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Oficio de solicitud de prórroga por parte del municipio.
- ✓ Cronograma actualizado

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Que, mediante oficio fechado del 27 de julio de 2026, el Dr. CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, actuando en calidad de alcalde del Municipio de Los Andes Sotomayor, presenta solicitud formal para la prórroga No. 3 del Convenio Interadministrativo No. GN5019-2025, hasta el día 30 de noviembre de 2026 bajo las siguientes consideraciones:

"1. El Municipio de Los Andes y el Departamento de Nariño con fecha 06 de noviembre del año 2025 suscribieron el Convenio Interadministrativo No. GN5019-2025 el cual tiene como objeto el "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

2. El plazo inicial establecido en la cláusula SEXTA del ANEXO CONTRACTUAL para el convenio era de UN MES Y MEDIO (1.5) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución sin superar el 31 de diciembre del año 2025.

3. La fecha de inicio del convenio se dio el día 24 de diciembre de 2025, por lo cual la fecha de terminación inicial era máxima el 31 de diciembre del año 2025 tal como se lo estableció en la cláusula SEXTA del anexo contractual.

4. Que con fecha 31 de diciembre del año 2025 se suscribió ANEXO MODIFICATORIO NO. 01, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio GN5019-2025 hasta el día 31 de marzo del año 2026.

5. Que el Municipio de Los Andes departamento de Nariño inicio los procesos administrativos de contratación pública para seleccionar a los contratistas de obra y de interventoría para llevar a cabo el objeto del convenio.

6. Que a raíz de lo anterior se suscribieron los derivados del convenio GN 5019-2025, los cuales son el contrato de obra LP003-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y el contrato de Interventoría CM 006 – 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

7. Que el contrato LP.003-2025 tiene Acta de Inicio de fecha 10 de febrero del año 2026 y plazo de ejecución de 04 meses.

***8.** Que el contrato CM.006-2025 tiene Acta de Inicio de fecha 10 de febrero del año 2026 y plazo de ejecución de 5 meses.*

***9.** Para efectos de la presente solicitud de prórroga, el porcentaje de ejecución que debe entenderse como avance físico acumulado del proyecto corresponde al **50,1 %**, resultado de la ejecución acumulada registrada al cierre de mayo 12.1% más el avance ejecutado durante el mes de junio 38%, según los informes técnicos de supervisión e interventoría*

***10.** El primero de junio del presente año se realiza suspensión al contrato de obra LP-003-2025 y al contrato de interventoría CM-006-2025, por razones de orden publico y climáticas, que no permitió el ingreso total de los materiales*

***11.** Debido a las nuevas implicaciones de orden público, de falla de fluido eléctrico y condiciones climáticas nos hemos visto afectados en el cumplimiento del convenio*

***12.** Que desde que se inició con la ejecución de los contratos antedichos nos hemos visto seriamente afectados por varias razones que exponemos a continuación:*

(…) Durante la ejecución de los contratos derivados se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que hicieron imposible la continuidad normal de las actividades constructivas, situación que dio lugar a la suscripción de la Suspensión No. 01 tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. Posteriormente, al verificarse que las condiciones que originaron dicha medida persistían, fue necesario tramitar la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01, manteniéndose suspendido el desarrollo de ambos contratos mientras desaparecen las circunstancias que impiden su ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha los contratos derivados conservan un saldo aproximado de diez (10) días de ejecución contractual, plazo que resulta insuficiente para adelantar el reinicio de las actividades, ejecutar las labores pendientes, realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte de la interventoría, efectuar el recibo final de las obras, tramitar los procedimientos de cierre contractual y culminar integralmente el proyecto objeto del convenio (…)

(…) En consecuencia, la presente solicitud de prórroga se fundamenta en criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la gestión contractual, procurando asegurar el cumplimiento integral del objeto del Convenio Interadministrativo No. GN-

5019-2025, sin que ello implique modificación de su objeto, incremento de los recursos aportados o alteración de las obligaciones inicialmente asumidas por las partes, sino únicamente la ampliación del término de su vigencia para garantizar la finalización del proyecto (…)

***(…) SOLICITAMOS** de manera muy respetuosa **PRORROGAR** el plazo vigente del CONVENIO No. GN5019-2025 por CUATRO (4) MESES a partir de la actual fecha de terminación, es decir HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el fin de garantizar el plazo de ejecución del contrato de obra, de interventoría y para el proceso de liquidación del convenio. Agradezco su colaboración y quedo atento a la espera de una respuesta positiva a mi solicitud. Se anexa a la presente el cronograma de obra y flujo de fondos actualizado (…)*

Con fundamento en la solicitud presentada por el Municipio de Los Andes, la documentación allegada y el análisis del Convenio Interadministrativo No. GN5019-2025, esta supervisión considera técnicamente viable la prórroga de su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. Las circunstancias expuestas por el municipio evidencian que se continúan presentado dificultades que han afectado el desarrollo normal del proyecto desde el inicio por situaciones ajenas a la voluntad de las partes.

Si bien el municipio adjudicó e inició los contratos de obra e interventoría en el mes de febrero según lo previsto, durante el desarrollo se han presentado eventos de orden público, condiciones climáticas adversas y fallas en el suministro de energía eléctrica que hicieron necesaria la suspensión de ambos contratos.

De acuerdo con los informes de seguimiento, el proyecto registra un avance físico acumulado del 38.00%. No obstante, restan actividades indispensables para la culminación de la obra que solo podrán ejecutarse una vez se superen las causas de la suspensión y se reinicien los contratos derivados.

Cabe precisar que la prórroga solicitada no implica una modificación del objeto contractual del convenio, un incremento de los recursos aportados por el departamento, ni la alteración de las obligaciones inicialmente pactadas. Su alcance se limita exclusivamente a ampliar el plazo para garantizar el cumplimiento integral de las metas de la infraestructura educativa.

En consecuencia, en mi calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento, considero procedente la prórroga solicitada por el Municipio de Los Andes hasta el 30 de noviembre de 2026. Esta ampliación permitirá reiniciar los contratos derivados y armonizar sus plazos de ejecución conforme al cronograma actualizado del convenio, culminar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas, asegurar la correcta inversión de los recursos aportados por el departamento y garantizar la entrega de una obra completamente terminada, funcional y segura para la comunidad educativa.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de julio de 2026**.**

_____

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación de Nariño

Sotomayor, Julio 27 de 2026

Doctor:
GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS GOBERNACION DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-78
Pasto

Ref.: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5019-2025: "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Asunto: SOLICITUD PRORROGA No 02 AL PLAZO DEL CONVENIO.

Por medio de la presente, el suscrito CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.243.314 expedida en Los Andes (Nar.), en mi calidad de Alcalde del Municipio de Los Andes respetuosamente me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar prorroga de tiempo para el convenio GN5019-2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El Municipio de Los Andes y el Departamento de Nariño con fecha 06 de noviembre del año 2025 suscribieron el Convenio Interadministrativo No. GN5019-2025 el cual tiene como objeto el "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
2. El plazo inicial establecido en la cláusula SEXTA del ANEXO CONTRACTUAL para el convenio era de UN MES Y MEDIO (1.5) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución sin superar el 31 de diciembre del año 2025.
3. La fecha de inicio del convenio se dio el día 24 de diciembre de 2025, por lo cual la fecha de terminación inicial era máxima el 31 de diciembre del año 2025 tal como se lo estableció en la cláusula SEXTA del anexo contractual.
4. Que con fecha 31 de diciembre del año 2025 se suscribió ANEXO MODIFICATORIO NO. 01, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio GN5019-2025 hasta el día 31 de marzo del año 2026.
5. Que el Municipio de Los Andes departamento de Nariño inicio los procesos administrativos de contratación pública para seleccionar a los contratistas de obra y de interventoría para llevar a cabo el objeto del convenio.
6. Que a raíz de lo anterior se suscribieron los derivados del convenio GN 5019-2025, los cuales son el contrato de obra LP003-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y el contrato de Interventoría CM 006 – 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LOS ANDES SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
7. Que el contrato LP.003-2025 tiene Acta de Inicio de fecha 10 de febrero del año 2026 y plazo de ejecución de 04 meses.

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

8. Que el contrato CM.006-2025 tiene Acta de Inicio de fecha 10 de febrero del año 2026 y plazo de ejecución de 5 meses.

9. Para efectos de la presente solicitud de prórroga, el porcentaje de ejecución que debe entenderse como avance físico acumulado del proyecto corresponde al **38%**, resultado de la ejecución acumulada registrada al cierre de mayo 12.1% y el avance ejecutado durante el mes de junio 38%, según los informes técnicos de supervisión e interventoría

10. El primero de junio del presente año se realiza suspensión al contrato de obra LP-3-2025 y al contrato de interventoría CM-006-2025, por razones de orden publico y climáticas, que no permitió el ingreso total de los materiales

11. Debido a las nuevas implicaciones de orden público, de falla de fluido eléctrico y condiciones climáticas nos hemos visto afectados en el cumplimiento del convenio

12. Que desde que se inició con la ejecución de los contratos antedichos nos hemos visto seriamente afectados por varias razones que exponemos a continuación:

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. GN-5019-2025, el Municipio de Los Andes adelantó los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de cubierta de la Institución Educativa San Juan Bautista de Sotomayor – Municipio de Los Andes – Departamento de Nariño", suscribiendo para tal efecto el Contrato de Obra No. LP-003-2025 y el Contrato de Interventoría No. CM-006-2025.

Durante la ejecución de los contratos derivados se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que hicieron imposible la continuidad normal de las actividades constructivas, situación que dio lugar a la suscripción de la Suspensión No. 01 tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. Posteriormente, al verificarse que las condiciones que originaron dicha medida persistían, fue necesario tramitar la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01, manteniéndose suspendido el desarrollo de ambos contratos mientras desaparecen las circunstancias que impiden su ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha los contratos derivados conservan un saldo aproximado de diez (10) días de ejecución contractual, plazo que resulta insuficiente para adelantar el reinicio de las actividades, ejecutar las labores pendientes, realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte de la interventoría, efectuar el recibo final de las obras, tramitar los procedimientos de cierre contractual y culminar integralmente el proyecto objeto del convenio.

En este sentido, la presente solicitud no obedece a la ocurrencia de nuevas circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, sino a la necesidad administrativa y contractual de garantizar que, una vez se levante la suspensión vigente, el Municipio cuente con el tiempo suficiente para reanudar la ejecución de los contratos derivados, adelantar la correspondiente ampliación de sus plazos de ejecución conforme a las necesidades reales del proyecto y culminar satisfactoriamente el cien por ciento (100 %) de las actividades financiadas con los recursos del Convenio Interadministrativo No. GN-5019-2025.

La ampliación de la vigencia del convenio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 permitirá disponer del término necesario para el reinicio de la ejecución contractual, la culminación de las obras, el ejercicio completo de las actividades de interventoría, la realización del recibo final, la liquidación de los contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la correcta inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura educativa

completamente terminada y en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad educativa.
En consecuencia, la presente solicitud de prórroga se fundamenta en criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la gestión contractual, procurando asegurar el cumplimiento integral del objeto del Convenio Interadministrativo No. GN-5019-2025, sin que ello implique modificación de su objeto, incremento de los recursos aportados o alteración de las obligaciones inicialmente asumidas por las partes, sino únicamente la ampliación del término de su vigencia para garantizar la finalización del proyecto.

SOLICITUD

Por lo anterior, se requiere contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades que son objeto del presente convenio, por ello es necesario y justificable solicitar se realice una nueva prórroga del plazo contractual para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y demás obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta la cláusula DECIMA CUARTA del ANEXO CONTRACTUAL del CONVENIO No. No. GN5019-2025 la cual manifiesta: *"DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio."*

SOLICITAMOS de manera muy respetuosa **PRORROGAR** el plazo vigente del CONVENIO No. GN5019-2025 por CUATRO (4) MESES a partir de la actual fecha de terminación, es decir HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el fin de garantizar el plazo de ejecución del contrato de obra, de interventoría y para el proceso de liquidación del convenio. Agradezco su colaboración y quedo atento a la espera de una respuesta positiva a mi solicitud. Se anexa a la presente el cronograma de obra y flujo de fondos actualizado.

Atentamente,

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
Alcalde Municipal

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

CRONOGRAMA DE OBRAS Y FLUJO DE FONDOS

MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL (miles de $)	2026																															
						MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
						SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
0	**PROCESO DE CONTRATACION**																																				
1	**PRELIMINARES**																																				
1.1	Localizacion y replanteo de estructuras	M2	727,61	11.289	11.006,7	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84																								
						1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84																								
1.2	Cerramiento provisional	ML	1070,00	25.353	3.635,1	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39																								
						454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39																								
1.3	Corte de muros	ML	39,20	14.823	778,6									97,33	97,33	97,33	97,33	97,33	97,33	97,33	97,33																
1.4	Demolicion de estructuras en concreto	M2	14,80	54.662	1.084,1													135,51	135,51	135,51	135,51	135,51	135,51	135,51	135,51												
1.5	Desmonte de cubierta existente en teja de asbesto cemento	M2	727,61	27.546	26.857,3													6.714,33	6.714,33	6.714,33	6.714,33																
1.6	Limpieza e impermeabilización de losa en concreto	M2	144,05	253.213	48.876,9									12.219,23	12.219,23	12.219,23	12.219,23																				
														12.219,23	12.219,23	12.219,23	12.219,23																				
1.7	Desalojo de material sobrante y escombros	M3	16,50	109.480	2.420,6															1.210,3	1.210,3																
2,00	**REPOSICION DE CUBIERTA**																																				
2.1	Suministro e instalación perfil PHR 220x80x2 mm	ML	720,20	145.187	140.115,3													20.538,9885	23.352,55	23.352,55	23.352,55					23.352,55	23.352,55	2.813,61115									
2.2	Pintura en esmalte para carpintería	M2	623,61	26.807	22.400,9													3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13													

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

| | | |

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

CRONOGRAMA DE OBRAS Y FLUJO DE FONDOS

MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SOTOMAYOR - MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL (miles de $)	2026																											
						MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AG O S TO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
						S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4	S EM 1	S EM 2	S EM 3	S EM 4
0	**PROCESO DE CONTRATACION**																																								
1	**PRELIMINARES**																																								
1.1	Localizacion y replanteo de estructuras	M2	727,61	11.289	11.006,7	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84	1.375,84																												
1.2	Cerramiento provisional	ML	107,00	25.353	3.635,1	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39	454,39																												
1.3	Corte de muros	ML	39,20	14.823	778,6									97,33	97,33	97,33	97,33	97,33	97,33	97,33	97,33																				
1.4	Demolicion de estructuras en concreto	M2	14,80	54.662	1.084,1													135,51	135,51	135,51	135,51	135,51	135,51	135,51	135,51																		
1.5	Desmonte de cubierta existente en teja de asbesto cemento	M2	727,61	27.546	26.857,3													6.714,33	6.714,33	6.714,33	6.714,33																				
1.6	Limpieza e impermeabilizacion de losa en concreto	M2	144,05	253.213	48.876,9									12.219,23	12.219,23	12.219,23	12.219,23																								
1.7	Desalojo de material sobrante y escombros	M3	16,50	109.480	2.420,6													1.210,3	1.210,3																						
2.00	**REPOSICION DE CUBIERTA**																																								
2.1	Suministro e instalación perfil PHR 220x80	ML	720,20	145.187	140.115,3													20.538,93885	23.352,55	23.352,55	23.352,55					23.352,55	23.352,55	2.813,61115													
2.2	Pintura en esmalte para carpinteria y estru	M2	623,61	26.807	22.400,9													3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13	3.200,13																		
2.3	Suministro e instalación de cubierta en teja	M2	727,61	226.269	220.611,7													27.576,46	27.576,46	27.576,46	27.576,46	27.576,46	27.576,46	27.576,46	27.576,46																		
2.4	Suministro e instalación de canal en lámina	ML	128,04	161.060	27.633,6													3.454,2	3.454,2	3.454,2	3.454,2					3.454,2	3.454,2	3.454,2	3.454,2												
2.5	Suministro e instalación de caballete en teja	ML	66,72	146.073	10.906,5													1.363,31	1.363,31	1.363,31	1.363,31					1.363,31	1.363,31	1.363,31	1.363,31												
2.6	Suministro e instalación de bajante de agua	ML	171,00	148.038	33.921,4													4.240,18	4.240,18	4.240,18	4.240,18					4.240,18	4.240,18	4.240,18	4.240,18												
2.7	Salida sanitaria de 3"	UN	28,00	207.290	7.777,5													972,19	972,19	972,19	972,19					972,19	972,19	972,19	972,19												
3.0	**ACABADOS**																																								
3.1	Cielo raso en placa de fibrocemento e = 6 mm, con aislamiento acústico y térmico,	M2	221,32	275.333	81.655,2													10.206,9	10.206,9											10.206,9	10.206,9	10.206,9	10.206,9	10.206,9	10.206,9	10.206,9	10.206,9				
3.2	Suministro y aplicación de estuco acrílico i	M2	251,32	49.631	16.714,2													2.089,28	2.089,28											2.089,28	2.089,28	2.089,28	2.089,28	2.089,28	2.089,28						
3.3	Pintura para muros y cielo raso en vinilo tipo	M2	351,32	19.417	9.140,9													1.142,61	1.142,61											1.142,61	1.142,61	1.142,61	1.142,61	1.142,61	1.142,61	1.142,61					
3.4	Andenes y reposición de losa en concreto 3000 psi espesor 10 cm	M2	12,00	229.988	3.698,2													462,28	462,28											462,28	462,28	462,28	462,28	462,28	462,28	462,28					
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**																																								
4.1	PUNTO ALUMBRADO LUMINARIA LED	Un	64,00	193.238	16.572,1													2.071,51	2.071,51											2.071,51	2.071,51	2.071,51	2.071,51	2.071,51	2.071,51	2.071,51					
4.2	INTERRUPTOR DOBLE PARA ALUMBRAD	Un	10,00	187.758	2.516,0													314,5	314,5											314,5	314,5	314,5	314,5	314,5	314,5	314,5					
4.3	TOMACORRIENTE DOBLE (Incluya : tuberia	Un	22,00	198.258	5.844,6													730,58	730,58											730,58	730,58	730,58	730,58	730,58	730,58	730,58					
11	**SUB-TOTAL OBRA FISICA**				694.167,68																																				
12	**IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**				27.906,38								1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319	1.395,319								
13	**INTERVENTORIA**				77.886,39	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95	2.433,95				
14	**VALOR TOTAL DEL PROYECTO**				799.960,35	4264,18	4264,18	4264,18	4264,18	4264,18	4264,18	4264,18	5659,50	16145,83	16145,83	16145,83	16145,83	72121,85	74935,46	93163,42	93163,42	34741,37	34741,37	34741,37	31541,24	37211,70	37211,70	16672,76	26155,33	18125,45	20846,93	20846,93	19451,61	19451,61	7155,43	7155,43	24133,92				
15	**LIQUIDACION DEL CONVENIO**																																								
TOTAL POR SEMANA (miles de pesos)						4.264,18	4.264,18	4.264,18	4.264,18	4.264,18	4.264,18	4.264,18	5.659,5	16.145,83	16.145,83	16.145,83	16.145,83	72.121,85	74.935,46	93.163,42	93.163,42	34.741,37	34.741,37	34.741,37	31.541,24	37.211,7	37.211,7	16.672,76	26.155,33	18.125,45	20.846,93	20.846,93	19.451,61	19.451,61	7.155,43	7.155,43	24.133,92				
TOTAL ACUMULADO SEMANAL (miles de pesos)						**4.264,18**	**8.528,36**	12.792,54	**17.056,72**	**21.320,9**	**25.585,08**	**29.849,26**	**35.508,76**	**51.654,59**	**67.800,41**	**83.946,24**	**100.092,07**	**172.213,92**	**247.149,38**	**340.312,8**	**433.476,21**	**468.217,58**	**502.958,95**	**537.700,32**	**569.241,56**	**606.453,26**	**643.664,96**	**660.337,72**	**686.493,05**	**702.618,49**	**723.465,42**	**744.312,35**	**763.763,96**	**783.215,57**	**799.371,0**	**797.526,43**	**799.960,35**	**799.960,35**	**799.960,35**	**799.960,35**	**799.960,35**
TOTAL POR MES (miles de pesos)						17.056,72				18.452,04				64.583,31				333.384,14				135.765,34				117.251,49				77.270,92				36.196,42				0,0			
TOTAL ACUMULADO MENSUAL (miles de pesos)						**17.056,72**				**35.508,76**				**100.092,07**				**433.476,21**				**569.241,56**				**686.493,05**				**763.763,96**				**799.960,38**				**799.960,35**			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.089.243.314**

APRAEZ MARROQUIN

APELLIDOS

CRISTIAN JHONATHAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1990**

LOS ANDES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-2008 LOS ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2308500-00435587-M-1089243314-20130511 **0033**008363A 1 40003891

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN identificado con Tarjeta de Identidad No. 90040458904, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	JHONATHAN
Primer Apellido:	APRAEZ
Segundo Apellido:	MARROQUIN
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	90040458904
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Agosto de 2025, a las 12:11:44 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 14:47:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000191122
Código de Verificación	8000191122260721144728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 14:54:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089243314
Código de Verificación	1089243314260721145419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299771236

PIB
15:31:06

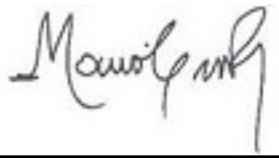
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LOS ANDES identificado(a) con NIT número 8000191122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299770954

PIB
15:28:54

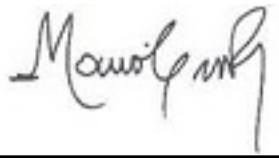
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089243314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:36:44 PM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1089243314**
Apellidos y Nombres: **APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 03:37:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1089243314** y Nombre: **CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144236046** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1089243314 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 03:42 PM

Código Verificación: **AQRMS29JHV**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:39:31 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1089243314,** Apellidos y Nombres **APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA LOS ANDES** , con NIT **800019111-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239604521

(415)7707212489984(8020) 000014123960452 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 2 4 3 3 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 9 2 4 3 3 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Los Andes 4 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APRAEZ	MARROQUIN	CRISTIAN	JHONATHAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Los Andes 4 1 8

41. Dirección principal
CL 2 6 11 BRR EL COMERCIO DE SOTOMAYOR

42. Correo electrónico tesoreria@losandessotomayor-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 3 2 6 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 2 1 1 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-06 / 01:00:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195708977

(415)7707212489984(8020) 000014119570897 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 1 9 1 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LOS ANDES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Los Andes 4 1 8

41. Dirección principal
SEC ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico tesoreria@losandessotomayor-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 3 2 6 8 0	3 1 1 3 8 1 3 9 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 1 0 4 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	5 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-06 / 12:48:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195708977

(415)7707212489984(8020) **000014119570897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 1 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 5	
73. Fecha	1 9 1 1 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 0 0 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195708977

(415)7707212489984(8020) **000014119570897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 1 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 9 2 4 3 3 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
APRAEZ	MARROQUIN	CRISTIAN	JHONATHAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LOS ANDES

ACTA DE POSESION NUMERO: 01/2024

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, PARA OCUPAR EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO.

En la población de Sotomayor, cabecera del Municipio de Los Andes, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Única del Círculo de Los Andes Nariño, cuyo notario es JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, al primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) comparece el señor: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, mayor de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Alcaldes Municipal de Los Andes – Nariño, para el cual fue elegido por votación popular para el periodo constitucional comprendido entre el uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027). Para tal efecto el posesionado se identificó con su cedula de ciudadanía número: 1.089.243.314 para el efecto exhibo los siguientes documentos

1. Credencial de Alcalde periodo 2024-2027 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), conforme al artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.089.243.314.
3. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios actualizado de la Procuraduría General de la Nación No. 237222761 de diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
4. Certificado de ausencia de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, con código de verificación 108924331423121415103 1 de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC078625363
1MD6ZRUTL5 08-02-23 PC078625363
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

5.- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emanado de la Policía Nacional de catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

6. Auto declaración Juramentada No. 104 de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

7.- Auto declaración juramentada No. 102 de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural del posesionado, su esposo e hijos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

8.- Auto declaración juramentada No. 103 de no tener procesos en contra de inasistencia de procesos alimentarios y cumplimiento de sus obligaciones familiares; y que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto haber suscrito acuerdos de pago vigentes, de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño. Adjunta además el Certificado de Registro de deudores alimentarios REDAM de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

10. Certificado de participación y asistencia en el "SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) conforme al artículo 31 de la ley 489 de 1998.

11.- Certificado de Paz y Salvo Municipal expedido el diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la Tesorería Municipal de Los Andes Nariño.

12.-Formato único de la Hoja de vida de la función pública de persona natural

13. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas personales y relación de bienes del posesionado y del cónyuge, junto con el balance general.

Powered by CamScanner

14 El Certificado de Afiliación al Régimen Contributivo en Salud EPS SANITAS de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificado médico de aptitud física y mental de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificación del Comando de Reclutamiento y control de reservas de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional que acredita su definición de situación militar de catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Para tal efecto el Suscrito Notario Único del Circulo de Los Andes Nariño, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 94 de la ley 136 de 1994, procedió a posesionarlo, juramentándolo de la siguiente manera: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos" A lo cual contesto: "Si lo juro", a su vez el notario le replicó "Si así lo hiciere, dios y el pueblo se lo premien o sino el y ellos os lo demanden'. Una vez leída y aprobada esta por el posesionado, se suscribe junto conmigo el Notario quien de conformidad con el decreto ley 160 de 1970 así lo autoriza. Dado en Sotomayor, Los Andes, Nariño, al primer (1) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN

POSESIONADO

JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LOS ANDES NARIÑO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC078625368
08-02-23 PC078625368
XB7J9RVOGA
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN** con C.C. No. **1089243314**

Libertad y Orden

Ha sido elegido **ALCALDE** por el Municipio de **LOS ANDES**
del Departamento de **NARIÑO** para el período de **2024** al **2027,**
Por el Partido **TODOS SOMOS COLOMBIA.**

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en Los Andes (Nariño)

AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

SILVIA YOLIMA ESPIN PORTILLO **JESUS REMBERTO APRAEZ CAICEDO**
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

RAPHAEL OLGUER BENAVIDES CORDOBA
Secretario Comisión Escrutadora Municipal
Registrador Municipal del Estado Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LOS ANDES

ACTA DE POSESION NUMERO: 01/2024

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, PARA OCUPAR EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO.

En la población de Sotomayor, cabecera del Municipio de Los Andes, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Única del Círculo de Los Andes Nariño, cuyo notario es JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, al primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) comparece el señor: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, mayor de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Alcaldes Municipal de Los Andes – Nariño, para el cual fue elegido por votación popular para el periodo constitucional comprendido entre el uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027). Para tal efecto el posesionado se identificó con su cedula de ciudadanía número: 1.089.243.314 para el efecto exhibo los siguientes documentos

1. Credencial de Alcalde periodo 2024-2027 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), conforme al artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.089.243.314.
3. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios actualizado de la Procuraduría General de la Nación No. 237222761 de diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
4. Certificado de ausencia de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, con código de verificación 108924331423121415103 1 de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC078625363
1MD6ZRUTL5 08-02-23 PC078625363
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

5.- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emanado de la Policía Nacional de catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

6. Auto declaración Juramentada No. 104 de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

7.- Auto declaración juramentada No. 102 de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural del posesionado, su esposo e hijos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

8.- Auto declaración juramentada No. 103 de no tener procesos en contra de inasistencia de procesos alimentarios y cumplimiento de sus obligaciones familiares; y que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto haber suscrito acuerdos de pago vigentes, de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño. Adjunta además el Certificado de Registro de deudores alimentarios REDAM de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

10. Certificado de participación y asistencia en el "SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) conforme al artículo 31 de la ley 489 de 1998.

11.- Certificado de Paz y Salvo Municipal expedido el diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la Tesorería Municipal de Los Andes Nariño.

12.-Formato único de la Hoja de vida de la función pública de persona natural

13. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas personales y relación de bienes del posesionado y del cónyuge, junto con el balance general.

Powered by CamScanner

14 El Certificado de Afiliación al Régimen Contributivo en Salud EPS SANITAS de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificado médico de aptitud física y mental de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificación del Comando de Reclutamiento y control de reservas de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional que acredita su definición de situación militar de catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Para tal efecto el Suscrito Notario Único del Circulo de Los Andes Nariño, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 94 de la ley 136 de 1994, procedió a posesionarlo, juramentándolo de la siguiente manera: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos" A lo cual contesto: "Si lo juro", a su vez el notario le replicó "Si así lo hiciere, dios y el pueblo se lo premien o sino el y ellos os lo demanden'. Una vez leída y aprobada esta por el posesionado, se suscribe junto conmigo el Notario quien de conformidad con el decreto ley 160 de 1970 así lo autoriza. Dado en Sotomayor, Los Andes, Nariño, al primer (1) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN

POSESIONADO

JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LOS ANDES NARIÑO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC078625368
08-02-23 PC078625368
XB7J9RVOGA
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner